



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

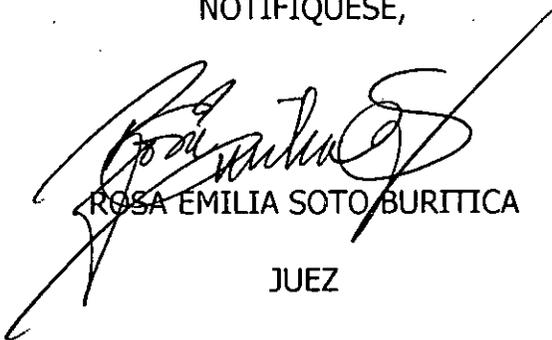
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo diecisiete de dos mil veintitrés

En atención a la imposibilidad de notificar a la señora KARLY KATIUSCA VILCHEZ OROPEZA del presente proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS de la joven Karelis Princesa Vilchez Oropeza y en razón de que la misma se hace presente a las visitas de la menor se solicita que por medio la Gestora de Caso Hogar Sustituto Corporación Social PAN se le haga notificación del proceso a la madre de la menor indicándole que se le concede un término de cinco días para que se pronuncie sobre el caso, so pena de seguir adelante con el proceso y ser notificada por medio de emplazamiento por la página Web del ICBF.

Notifíquese está auto a través del correo electrónico

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURTTICA

JUEZ